

VERSION PRELIMINAR  
SUSCEPTIBLE DE CORRECCION  
UNA VEZ CONFRONTADO  
CON EL EXPEDIENTE ORIGINAL

DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIONES

(S-1950/2021)

## PROYECTO DE COMUNICACIÓN

El Senado de la Nación

Requiere al Poder Ejecutivo que, mediante la intervención del Ministro de Relaciones Exteriores Comercio Exterior y Culto informe en relación con las acciones bilaterales y multilaterales a adoptar por el Poder Ejecutivo ante la promulgación de los Decretos número 87 y 95 del Gobierno de la República de Chile, publicados en el Diario Oficial de dicho país con fecha 27 de agosto del corriente año, según los cuales se afectan derechos soberanos de la República Argentina en la Plataforma Continental.

Pablo D. Blanco.- Luis C. Petcoff Naidenoff.- Mario R. Fiad.- Stella M. Olalla.- Claudio J. Poggi.- María B. Tapia.- Silvia B. Elías de Pérez.- Víctor Zimmermann.- María A. Vucasovich.- Silvia del Rosario Giacoppo.- Julio C. Cobos

## FUNDAMENTOS

Señora Presidente:

Los Decretos número 87 y 95 del Gobierno de la República de Chile, publicados en el Diario Oficial de dicho país con fecha 27 de agosto del corriente año, constituyen una afectación a derechos soberanos de la República Argentina en la Plataforma Continental y un retroceso en las relaciones entre ambos países en una agenda que había sido superada en materia de demarcación de límites geográficos.

Desde la perspectiva de las relaciones bilaterales, los mencionados decretos del gobierno chileno, implican una violación al acuerdo estratégico sintetizado en la frase “Argentina en el Atlántico y Chile en el Pacífico” que sirvió de base a la institucionalización de acuerdos que hasta hoy cerraban un capítulo complejo de las relaciones entre ambos países. En efecto, el Tratado de Paz y Amistad celebrado en el año 1984 y aprobado por ley 23172, puso final a todos los conflictos limítrofes en el Canal de Beagle y definió claramente en su Art. 7, las áreas de cada país respecto del meridiano 67° 16´ de longitud oeste.

Desde la perspectiva multilateral, la promulgación de tales decretos afecta los derechos soberanos de la República Argentina sobre la Plataforma Continental establecidos a partir de la ley 27.557 sancionada el 4 de Agosto de 2020 que define el límite de la misma y la incorpora a los espacios marítimos argentinos definidos por la ley 23.968. Este acto soberano es la conclusión de un largo proceso ajustado al derecho internacional público siguiendo detallados

procedimientos científicos que fueron aceptados por la Comisión de Límites de la Plataforma Continental de Naciones Unidas el 11 de marzo de 2016 a partir de un pedido elevado en 2009. Dicha aceptación tiene validez como acuerdo multilateral toda vez que la totalidad de la información estuvo disponible en Naciones Unidas y todos los países tuvieron una instancia para formular reservas o cuestionamientos. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte las formuló en relación a Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur. La República de Chile no sólo no formuló objeciones sino que no ha generado ninguna presentación del límite de su plataforma continental hasta la fecha ante el único órgano que puede aceptar tales reclamos en el ámbito de Naciones Unidas.

Consecuentemente, la promulgación de los decretos mencionados por parte del gobierno chileno constituye un acto unilateral que viola los institutos bilaterales que tanto esfuerzo y energía han consumido para lograrse y los multilaterales del derecho internacional público que rigen las relaciones entre estados y son la referencia del orden internacional.

Las Relaciones Exteriores son un activo intangible sustancial que se integra al bien común del pueblo de la nación. En tal sentido, es una atribución de este Congreso de acuerdo al art. 75 de nuestra Constitución Nacional, fijar los límites del territorio Argentino, por lo cual el Poder Ejecutivo debe informar al respecto.

Más allá del marco jurídico del derecho internacional público y del derecho interno, las actuales circunstancias políticas ameritan especialmente esta necesidad de informar puesto que el manejo de las relaciones exteriores que lleva adelante el Poder Ejecutivo han generado, hasta el presente, un daño severo a los intereses y la imagen de nuestro país. Su utilización siguiendo intereses políticos sectarios y la búsqueda del aplauso fácil se han puesto de manifiesto en asuntos graves tales como la gestión de la pandemia a lo que se sumó el sesgo ideológico que se imprimió a las posiciones de la República Argentina en cuestiones sensibles para la comunidad internacional.

En efecto, durante la pandemia, el Presidente empleó las comparaciones con otros países usando información equivocada o sesgada cometiendo uno de los errores más graves que hay en relaciones exteriores que es hablar mal de otros países sin ningún beneficio. En tal sentido países como la República de Suecia, República de Chile, República Federativa de Brasil, Reino de Noruega y República Oriental del Uruguay entre otros, han debido formular aclaraciones oficiales u objeciones a declaraciones presidenciales realizadas con datos erróneos. La falta de responsabilidad y búsqueda del aplauso fácil e irreflexivo implícitas en tales declaraciones del Presidente nos han generado un daño severo a cada uno de los

argentinos porque luego, los hechos y los datos demuestran que la gestión de la pandemia en nuestro país evidencia métricas sanitarias y económicas que lo colocan entre los peores del mundo.

Las acciones y posiciones sesgadas y el uso de doble estándar del gobierno nacional en cuestiones graves como las violaciones de los derechos humanos en Venezuela o Nicaragua dejan a nuestro país fuera de los consensos, instrumentos e institutos que la comunidad internacional ha construido a lo largo del tiempo. El extremo de esta posición se da en el retiro como parte de la denuncia por graves violaciones a los derechos humanos en Venezuela ante el Tribunal Penal Internacional de La Haya. Tales posiciones y acciones son especialmente sensibles para un país como el nuestro que recibió, durante los años de la dictadura militar, un apoyo de la comunidad internacional que fue determinante para salir de la misma. El doble estándar es vergonzoso, hace daño al país y se pone de manifiesto en la facilidad con la que se condena a gobiernos de signo distinto y se mira al costado en casos con gobiernos “amigos” de la ideología que profesa.

Las Relaciones Exteriores, como activo intangible componente del bien común deben ser gestionadas con integridad contextual, consistencia interna, competencias profesionales y responsabilidad. La evidencia demuestra que tales atributos no están presentes en la medida de lo que requiere nuestro país en estas circunstancias graves en las que se encuentran.

En alguna medida, esta maniobra estratégica del gobierno chileno puede ser interpretada como una respuesta a las agresiones, intromisiones en la política interior o comparaciones innecesarias generadas por el Presidente en más de una ocasión. Las evidencias son abrumadoras: En Abril de 2020, en una videoconferencia en el marco del Grupo de Puebla, el primer mandatario argentino llamó a la unidad por parte de la oposición chilena para "recuperar el poder", lo que fue calificado por la Cancillería de Chile -mediante un comunicado- como "injerencia en los asuntos internos de Chile" y capturado por la prensa mundial por lo extraño e inaudito. Si el Poder Ejecutivo hubiera manejado las Relaciones Exteriores con prudencia, responsabilidad y competencia, construyendo un espacio de diálogo permanente y búsqueda de coincidencias, con la cortesía como puente natural del entendimiento cuando no alcanzan los instrumentos, difícilmente pasarían estas cosas.

La vinculación con el mundo es un factor determinante para la salida de la crisis actual y en tal sentido, debe ser manejada.

Por tales motivos y ante la falta de competencia del Poder Ejecutivo para la gestión de esa vinculación, el Congreso necesita construir y

consensuar posiciones serias antes de tomar acciones en los marcos bilateral y multilateral.

Es por todo esto que solicito a mis pares su voto afirmativo para la aprobación de este proyecto.

Pablo D. Blanco.- Luis C. Petcoff Naidenoff.- Mario R. Fiad.- Stella M. Olalla.- Claudio J. Poggi.- María B. Tapia.- Silvia B. Elías de Pérez.- Víctor Zimmermann.- María A. Vucasovich.- Silvia del Rosario Giacoppo.- Julio C. Cobos

DIRECCION GENERAL DE PUBLICACIONES